Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2309

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO Y ÑEMBY - SEGUNDO LLAMADO ID N° 332.094, CONVOCADO POR LA SENAVITAT".

Asunción, 16 de octubre de 2017.

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/17 *"ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO Y ÑEMBY - SEGUNDO LLAMADO ID N° 332.094"*, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y aprobado por Resolución N° 1949 del 12 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, a través del Acta de Apertura de Sobres del 16 de octubre de 2017 se deja constancia de la no presentación de ofertas en la convocatoria.

Que, por Dictamen UOC N° 70/17 de 16 de octubre del 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Que, en virtud al Artículo N° 10 inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere. Así también, el Artículo 30° inc. a) dispone: "DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...a) que no se hubiera presentado oferta alguna; (...) Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si estima necesario podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado... Por todo lo expuesto, y considerando que no se ha presentado oferta alguna al llamado de referencia esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la máxima autoridad la emisión de la Resolución que DECLARE DESIERTO el llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO Y ÑEMBY - SEGUNDO LLAMADO- ID 332.094".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2309

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO Y ÑEMBY - SEGUNDO LLAMADO ID N° 332.094, CONVOCADO POR LA SENAVITAT".

Asunción, 16 de octubre de 2017.

La Ministra – Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública Nacional N° 07/17 *"ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, SAN LORENZO, FERNANDO DE LA MORA, VILLA ELISA, LAMBARÉ, CAPIATÁ, LIMPIO, LUQUE, SAN ANTONIO Y ÑEMBY - SEGUNDO LLAMADO, ID N° 332.094"*, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. VIVIANA VERA GONZÁLEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 2149 del 04/10/17.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva